



RESOLUCIÓN N° 218/2.025.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN IPTA N° 162/2025, POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA POR AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 01/2024, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA ELIZABETH FERNÁNDEZ ESPÍNOLA (RUC N° 2905077-4), DERIVADO DEL PROCESO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA SBE BID N° 01/2024- “SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS - PROGRAMA PR-L1162” - ID N°: 452.040; IDB CLIENT BIT: PR-L1162-P199479; DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4925 OC/PR, Y EJECUTADAS POR UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) IPTA PR-L1162.

Asunción, 29 de abril de 2.025.-

VISTO:

El Memorándum CG-UEP N° 56/2025 de la Coordinación General del Programa (UEP IPTA PR-L1162), que solicita la rectificación de la Resolución IPTA N° 162/2025, en virtud a la Nota Reparó de la DNCP DGNC N° 2931/2025, de fecha 22/04/2025, a fin de dar publicación en el sistema Web SICP de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), de la adenda suscripta para la ampliación de monto del CONTRATO N° 01/2024, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA ELIZABETH FERNÁNDEZ ESPÍNOLA (RUC N° 2905077-4), DERIVADO DEL PROCESO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA LMC-SBE BID N° 01/2024- “SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS - PROGRAMA PR-L1162” - ID N°: 452.040; IDB CIENT BID: PR-L1162-P199479; DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4925 OC/PR, Y EJECUTADAS POR UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) IPTA PR-L1162, (Expediente Electrónico N° 2025-23022001-005757), y;

CONSIDERANDO:

Que, La Ley N° 6904/2022, se aprueba el Contrato de Préstamo 4925 OC/PR para el financiamiento del PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY”, suscripto entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a cargo del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).

Que, La Ley N° 7021/22 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, en su Artículo N° Artículo N° 67 DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS y al nuevo Decreto Reglamentario N° 9823/2023, que reglamenta dicha ley, CAPÍTULO VI DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS, SECCIÓN 1, RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS, al igual a lo indicado en la Resolución DNCP N° 4.401/2023,

Que, el Expediente Electrónico N° 2025-23022001-005757: que adjunta el Memorándum CG-UEP N° 56/2025 de la Coordinación General del Programa (UEP IPTA PR-L1162), que solicita la rectificación de la Resolución IPTA N° 162/2025, en virtud a la Nota Reparó de la DNCP DGNC N° 2931/2025, de fecha 22/04/2025, a fin de dar publicación en el sistema Web SICP de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), de la adenda suscripta para la ampliación de monto del CONTRATO N° 01/2024, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA ELIZABETH FERNÁNDEZ ESPÍNOLA (RUC N° 2905077-4), DERIVADO DEL PROCESO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA LMC-SBE BID N° 01/2024- “SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS - PROGRAMA PR-L1162” - ID N°: 452.040; IDB CIENT BID: PR-L1162-P199479; DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4925 OC/PR, Y EJECUTADAS POR UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) IPTA PR-L1162.



RESOLUCIÓN N° 218/2.025.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN IPTA N° 162/2025, POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA POR AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 01/2024, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA ELIZABETH FERNÁNDEZ ESPÍNOLA (RUC N° 2905077-4), DERIVADO DEL PROCESO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA SBE BID N° 01/2024- “SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS - PROGRAMA PR-L1162” - ID N°: 452.040; IDB CLIENT BIT: PR-L1162-P199479; DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4925 OC/PR, Y EJECUTADAS POR UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) IPTA PR-L1162.

Que, ante la necesidad realizar la rectificación de la Resolución IPTA N° 162/2025, en virtud a la Nota Reparó de la DNCP DGNC N° 2931/2025, de fecha 22/04/2025, se procede a realizar los ajustes necesarios, en atención a lo recomendado por el órgano rector de compras públicas, la DNCP.

Que, el presente procedimiento de adenda suscripta, es realizada bajo los fundamentos técnicos, expresados por la administradora de contratos nominada en la Resolución IPTA N° 453/2024 por la cual se adjudica el presente proceso de adquisición; y según reza el Dictamen Técnico, emitido por la Coordinación Administrativa Financiera de la UEP IPTA PR-L1162, la cual expresa: JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ANTE LA SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN DE ADENDA POR AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO N.º 01/2024, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA ELIZABETH FERNÁNDEZ ESPÍNOLA (RUC N° 2905077-4), DERIVADO DEL PROCESO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA LMC-SBE BID N° 01/2024- “SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS - PROGRAMA PR-L1162” - ID N.º: 452.040; OBP: PR-L1162-P199479; DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4925 OC/PR, Y EJECUTADAS POR UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) IPTA PR-L1162.

Que, sigue indicando el Dictamen Técnico emitido por el administrador de contrato, “En referencia a la presente emisión de dictamen técnico, ante la solicitud de suscripción de una adenda por ampliación de monto del CONTRATO N.º 01/2024, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA ELIZABETH FERNÁNDEZ ESPÍNOLA (RUC N° 2905077-4), DERIVADO DEL PROCESO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA SBE BID N° 01/2024- “SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS - PROGRAMA PR-L1162” – CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, POR MONTOS MÁXIMOS Y MONTOS MÍNIMOS ID N.º: 452.040; OBP: PR-L1162-P199479; DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4925 OC/PR, Y EJECUTADAS POR UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) IPTA PR-L1162, es realizado ante la necesidad de iniciar los trámites administrativos dentro del marco de la Ley N° 7021/22 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, para a fin de que ante la necesidad de prever administrativamente la disponibilidad de servicios y bienes enmarcados en el contrato de referencia, por los eventos que se tienen previstos a realizarse en el marco del Programa PR-L1162, en el presente año 2025 en los diversos Centros de Investigación y Campos Experimentales en la cual se desarrollan tareas técnicas en los diversos programas de investigación afectados en el marco del Programa PR-L1162 del IPTA, y por ello ante la necesidad de disponer de mayor saldo presupuestario en dicho contrato, se solicita que pueda ser ampliada en un 20% sobre el monto total adjudicado, lo cual la adenda asciende a Gs. 30.000.000.-, todos los impuestos incluidos, conforme al siguiente cuadro:

RESOLUCIÓN N° 218/2.025.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN IPTA N° 162/2025, POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA POR AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 01/2024, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA ELIZABETH FERNÁNDEZ ESPÍNOLA (RUC N° 2905077-4), DERIVADO DEL PROCESO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA SBE BID N° 01/2024- “SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS - PROGRAMA PR-L1162” - ID N°: 452.040; IDB CLIENT BIT: PR-L1162-P199479; DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4925 OC/PR, Y EJECUTADAS POR UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) IPTA PR-L1162.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO	VIGENCIA HASTA	ADENDA 1	% Ampliado
CONTRATO 01/2024	150.000.000.-	31/12/2026	30.000.000.-	20%

Que, la presente solicitud de suscripción de adenda se ampara bajo los preceptos legales indicados en virtud a lo establecido en la Ley N° 7021/22 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, en su Artículo N° 67 DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS y al nuevo Decreto Reglamentario N° 2264/2024, que reglamenta dicha ley, CAPÍTULO VII DE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS, SECCIÓN 1, RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS, Art. 110 y a lo indicado en la Resolución DNCP N° 4401/2023, **POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”**, en sus Artículos N° 177 y 181, como también en la Resolución DNCP N° 230/2025 sus Artículos N° 174, 175, 177 y 178 respectivamente.

Que, por Memorando CG-UEP N° 56/2025, y providencia de fecha 22/04/2025 de la Coordinación General de la (UEP IPTA PR-L1162), solicita igualmente la rectificación del Dictamen Jurídico a la Dirección de Asesoría Jurídica del IPTA, con referencia a la ampliación de monto al Contrato N° 01/2024, suscripto con la firma EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA ELIZABETH FERNÁNDEZ ESPÍNOLA (RUC N° 2905077-4), DERIVADO DEL PROCESO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA SBE BID N° 01/2024- “SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS - PROGRAMA PR-L1162” - ID N°: 452.040; OBP: PR-L1162-P199479; DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4925 OC/PR, Y EJECUTADAS POR UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) IPTA PR-L1162; presentada por la Coordinación Administrativo-Financiero (UEP IPTA PR-L1162), según Memorandum CAF-UEP N° 13/2025 de la Coordinación General UEP IPTA PR-L1162 de la institución.

Que, la Dirección Jurídica emite el Dictamen D.A.J. N° 38/2025, en la cual expresa **“Por todo lo expuesto y conforme a las normativas citadas, es parecer de esta Dirección de Asesoría Jurídica que la SOLICITUD DE EMISION DE LA RECTIFICACION DE LA RESOLUCION IPTA N° 162/2025, POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA POR AMPLIACION DE MONTO, DEL CONTRATO N° 01/2024, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA ELIZABETH FERNÁNDEZ ESPÍNOLA (RUC N° 2905077-4), DERIVADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA CD SBE BID N° 01/2024- “SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS – PROGRAMA PR-L1162” - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL,**



RESOLUCIÓN N° 218/2.025.-

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN IPTA N° 162/2025, POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA POR AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 01/2024, SUSCRIPTO CON LA FIRMA EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA ELIZABETH FERNÁNDEZ ESPÍNOLA (RUC N° 2905077-4), DERIVADO DEL PROCESO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA SBE BID N° 01/2024- “SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS - PROGRAMA PR-L1162” - ID N°: 452.040; IDB CLIENT BIT: PR-L1162-P199479; DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4925 OC/PR, Y EJECUTADAS POR UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) IPTA PR-L1162.

...// POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS – ID N°: 452.040; IDB CLIENT BID: PR-L1162-P199479; DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4925 OC/PR”, se ajusta a las normas y procedimientos que rigen la materia y en consecuencia se sugiere la prosecución de los trámites pertinentes, salvo mejor parecer de la presidencia.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- **RECTIFICAR**, la Resolución IPTA N° 162/2025, en los sustentos legales invocados inicialmente, y mantener el resto de lo resuelto en la misma, por la cual se autoriza la suscripción de la Adenda por ampliación de monto del Contrato N° 01/2024, suscripto con la firma **EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES DE ANA ELIZABETH FERNÁNDEZ ESPÍNOLA (RUC N° 2905077-4)**, por un valor de **Gs. 30.000.000.- (Guaraníes Treinta millones)** todos los impuestos incluidos, dentro del marco del proceso de **SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA LMC-SBE BID N° 01/2024- “SERVICIO DE ORGANIZACION DE EVENTOS - PROGRAMA PR-L1162” ID N°: 452.040; OBP: PR-L1162-P199479; DENTRO DEL MARCO DEL CONTRATO DE PRESTAMO BID N° 4925 OC/PR, Y EJECUTADAS POR UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA (UEP) IPTA PR-L1162.**

Artículo 2°.- **APROBAR**, el dictamen técnico emitido por la administradora del contrato, de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162).

Artículo 3°.- **AUTORIZAR**, a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162) a proceder a la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para su difusión en el portal de contrataciones públicas.

Artículo 4°.- **ENCOMENDAR**, a la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), Coordinación Administrativa Financiera y Coordinación de Adquisiciones de la (UEP IPTA PR-L1162), la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Artículo 5°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Presidente – IPTA

Secretaria General